SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Sección Jurídica
Int. N°: 165

APRUÉBASE SELECCIÓN DE LA LOCALIDAD DE VILLA ALHUÉ, DE LA COMUNA DE ALHUÉ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PEQUEÑAS LOCALIDADES, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 966 /

SANTIAGO, 20 JUL 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983, modificado por el D.S. N° 25 (V. y U), de 2008; en el D.S. N° 39 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; en el D.S. N° 41 (V. y U.), de 2019; en la Resolución N° 7, de 2019; de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. N° 39 de (V. y U.) de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 620 (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, se llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, en las regiones de Tarapacá, Metropolitana, del Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule, de Ñuble, del Bio Bio y de Los Ríos.

4. Que, con fecha 18 de junio de 2020, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuó el examen de admisibilidad de todas las propuestas recibidas dentro de plazo, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 4., de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando anterior, declarándose como admisibles y no admisibles las siguientes propuestas:

FECHA CALIFICACIÓN ADMISIBILIDAD	**18 DE JUNIO DE 2020**
COMUNA – LOCALIDAD	**CALIFICACIÓN ADMISIBILIDAD/ NO ADMISIBILIDAD**
Alhué - Villa Alhué	Admisible
Buin – Alto Jahuel	Admisible
Buin – El Recurso	Admisible
Isla de Maipo – La Islita	Admisible
Melipilla – Pomaire	No admisible
Paine – Chada	Admisible
Pirque – El Principal	Admisible

San Bernardo – Lo Herrera	Admisible
San Pedro – El Prado	Admisible
San Pedro – La Manga	Admisible
Til Til – Huertos Familiares	Admisible
Til Til – Montenegro	Admisible

5.- Que, con fecha 24 de junio de 2020, la Comisión Técnica Evaluadora revisó los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica de cada de las propuestas declaradas admisibles, de acuerdo a lo criterios señalados en el Resuelvo 5., de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando N° 3, del presente acto administrativo, declarándose como elegibles las siguientes propuestas:

COMUNA – LOCALIDAD	CALIFICACIÓN ELEGIBLE / NO ELEGIBLE	N° RÁNKING DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN 70%
Alhué - Villa Alhué	Elegible	1	85	59,5
Paine – Chada	Elegible	2	84	58,8
Buin – Alto Jahuel	Elegible	3	77	53,9
Isla de Maipo – La Islita	Elegible	4	76	53,2
San Bernardo – Lo Herrera	Elegible	4	76	53,2
Til Til – Huertos Familiares	Elegible	6	74	51,8
Pirque – El Principal	Elegible	7	71	49,7
Til Til – Montenegro	Elegible	8	66	46,2
Buin – El Recurso	Elegible	9	62	43,4
San Pedro – El Prado	Elegible	10	59	41,3
San Pedro – La Manga	Elegible	11	54	37,8

6.- Que, con fecha 30 de junio de 2020, sesionó la Mesa Regional, la cual evaluó los antecedentes que respaldan la localidad propuesta por la Comisión Técnica Evaluadora, conforme a los criterios señalados en la Resolución Exenta N° 620, (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, extendiendo con fecha 2 de julio de 2020 un Acta de la Mesa Regional que dio el siguiente resultado:

LOCALIDAD - COMUNA	PONDERACIÓN 70% ELEGIBILIDAD	PONDERACIÓN 30% MESA REGIONAL	TOTAL (70% + 30%)	CALIFICACIÓN SELECCIONADA / NO SELECCIONADA
Villa Alhué, Alhué	59,50	22,35	81,85	Seleccionada
Chada, Paine	58,80	22,05	80,85	No seleccionada
Alto Jahuel, Buin	53,90	19,40	73,30	No seleccionada
La Islita, Isla de Maipo	53,20	17,90	71,10	No seleccionada
Huertos Familiares, Til Til	51,80	18,60	70,40	No seleccionada
Lo Herrera, San Bernardo	53,20	16,80	70,00	No seleccionada
El Principal, Pirque	49,70	19,55	69,25	No seleccionada
Montenegro, Til Til	46,20	20,40	66,60	No seleccionada
El Recurso, Buin	43,40	19,05	62,45	No seleccionada
El Prado, San Pedro	41,30	19,75	61,05	No seleccionada
La Manga, San Pedro	37,80	21,10	58,90	No seleccionada

Por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

1° APRUÉBASE la selección de la localidad denominada "Villa Alhué", de la comuna de Alhué, Región Metropolitana, para la intervención del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. N° 39 (V. y U.), de 2016, de acuerdo a los puntajes ponderados otorgados por la Comisión Técnica Evaluadora de la SEREMI y por la Mesa Regional.

2° PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, en la página web del MINVU y en la del SERVIU de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE

Firmado digitalmente por MANUEL JOSE ERRAZURIZ TAGLE
Fecha: 2020.07.20 13:40:01 -04'00'

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACH/XSS
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Villa Alhué.
- Correo electrónico: secplac@comunaalhue.cl
- Oficina de Partes.